
**AMNISTÍA INTERNACIONAL
SERVICIO DE NOTICIAS 278/94**

A: ENCARGADOS DE PRENSA ÍNDICE AI: NWS 11/278/94/s
DE: OFICINA DE PRENSA DEL SI DISTR: SC/PO
FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 1994

ARTÍCULOS DEL SERVICIO DE NOTICIAS: EXTERNO - (SÓLO PARA RESPUESTA)
- **TURQUÍA**

NOTA: No vamos a enviar el punto sobre Turquía a los medios de comunicación internacionales. Se trata de una declaración de respuesta que enviamos a los encargados de prensa de las Secciones para ayudarles a responder a las cuestiones que puedan surgir sobre la sentencia dictada hoy contra ocho diputados parlamentarios kurdos.

NOTA: Debe hacerse una corrección en el Servicio de Noticias 276 sobre Belize. John Tackaberry de la Sección Canadiense (de habla inglesa) ha detectado un error en la primera frase. El debate de la Cumbre de las Américas que se celebrará en Miami, donde deben reunirse los jefes de Estado de las Américas y el Caribe, no incluye los derechos humanos. La frase original hace suponer que esta cuestión se encuentra incluida en el orden del día. Les rogamos introduzcan esta corrección antes de utilizar el punto. Les rogamos tomen nota también de que el punto sobre Belize no incluía el nombre de la tercera persona que va a ser ejecutada. Se trata de Nicolás Antonio Guevara, de 34 años, condenado a muerte el 16 de diciembre de 1993 por el asesinato del administrador del Rancho Botón Dorado, en el norte de Belize, en noviembre de 1992. Su apelación fue desestimada por la Corte de Apelación de Belize el 9 de mayo de 1994.

INTERNO

COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES

Egipto - 10 de diciembre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 277/94

Afganistán - 15 diciembre - VÉANSE SERVICIO DE NOTICIAS 267/94 Y 275/94

Bosnia - CANCELADO - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 268/94

Sudán - 25 de enero - VÉANSE SERVICIO DE NOTICIAS 261/94 Y 275/94

Turquía - 8 de febrero - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 261/94

Norte de Iraq - 28 de febrero - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 266/94

COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS

China - 9 de diciembre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 277/94

ÍNDICE AI: EUR 44/WU 20/94
PARA DISTRIBUCIÓN EXTERNA - SÓLO PARA RESPUESTA

TURQUÍA: DIPUTADOS KURDOS SENTENCIADOS A LARGAS PENAS DE PRISIÓN

En una sentencia dictada por el Tribunal de Seguridad del Estado de Ankara, esta mañana, 8 de diciembre, los ocho diputados parlamentarios kurdos juzgados por presuntas actividades «separatistas» han sido condenados a penas de prisión.

Orhan Do_an, Hatip Dicle, Selim Sadak, Ahmet Türk y Leyla Zana han sido condenados a 15 años de prisión en virtud del artículo 169 del código penal turco por «albergar o ayudar» a miembros del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK), ilegal. Sedat Yurtta_ ha sido condenado a siete años y seis meses por el mismo delito, mientras que Mahmut Al_nak y S_rr_Sak_k han sido condenados a tres años y seis meses cada uno y a fuertes multas por «propaganda separatista».

Todas estas sentencias se han dictado en virtud de la Ley Antiterrorista, según la cual hay que cumplir por lo menos el 75 por ciento de la pena. Las sentencias irán automáticamente al Tribunal de Apelación. Mahmut Al_nak y S_rr_Sak_k han quedado en libertad mientras se examina la apelación. Todos ellos eran miembros del HEP (Partido Popular de los Trabajadores) o del DEP (Partido de la Democracia), cuyos miembros son principalmente kurdos y que fueron clausurados por el Tribunal Constitucional por «separatismo».

Amnistía Internacional desea destacar que los diputados fueron acusados sobre todo basándose en declaraciones públicas efectuadas por ellos y en las que no se abogaba por la violencia. La acusación incluía que estos hombres habían establecido contactos que suponían una conspiración. Sin embargo, la mayoría de las pruebas que respaldaban esta acusación eran declaraciones de presuntos «confesores» prestadas a cambio de una reducción de la sentencia; estas declaraciones no ofrecían ninguna credibilidad, y algunas de ellas se demostró que eran totalmente falsas.

Amnistía Internacional manifiesta su satisfacción por la liberación de S_rr_Sak_k y Mahmut Al_nak, y considera que la mayoría de los diputados parlamentario condenados, si no todos ellos, son o eran presos de conciencia recluidos en violación del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que se refiere al derecho a la libertad de expresión. Turquía es Estado parte de esta convención. La organización está en espera del veredicto razonado del tribunal para dar una opinión definitiva sobre estas condenas y sobre si ha habido un juicio justo.

Este juicio forma parte de un ataque general contra la libertad de expresión cada vez más intenso en Turquía. El número de personas encarceladas o amenazadas con prisión por expresar sus opiniones

no violentas (principalmente en relación con la situación de la minoría kurda de Turquía) va en aumento. La sentencia de tres años dictada contra Do u Perinçek por pedir la hermandad entre turcos y kurdos en una entrevista televisada mientras era dirigente del Partido Socialista (clausurado también por el Tribunal Constitucional) fue confirmada tras la vista de apelación el pasado mes de noviembre.

Al menos 80 escritores y periodistas se encuentran actualmente bajo custodia en espera de juicio o cumpliendo condena, principalmente en virtud del artículo 8 de la Ley Antiterrorista, que estipula penas de prisión para cualquier manifestación que los tribunales y fiscales puedan interpretar como «propaganda separatista».

Los métodos extrajudiciales para restringir la libertad de expresión resultan aún más escalofriantes. Más de un centenar de miembros del HEP, el DEP y su sucesor, el HADEP (Partido Democrático Popular) han resultado muertos: unos muertos a tiros en la calle por asesinos no identificados y otros «desaparecidos» o secuestrados abiertamente y posteriormente muertos por miembros de las fuerzas de seguridad.

Mehmet Sincar, colega de los diputados parlamentarios sentenciados hoy, fue muerto a tiros en Batman el 4 de septiembre de 1993, cuando misteriosamente se retiró durante un momento la fuerte vigilancia policial a la que estaba sometido. También se han producido atentados contra la vida de Leyla Zana. La sede del DEP fue atacada con explosivos en 1993, y el 3 de diciembre de 1994, tras un largo historial de ataques legales e ilegales (incluidos el homicidio y la «desaparición» de sus periodistas) el periódico de propiedad kurda *Özgür Ülke* (País Libre) sufrió una serie de explosiones en masa sincronizadas en sus instalaciones tanto de redacción como de impresión en Ankara y Estambul. Una persona resultó muerta y cuatro sufrieron heridas muy graves.